



Ayuntamiento de Ponferrada

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2014**

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a catorce de febrero de dos mil catorce; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS, y con asistencia de los Srs. Concejales, DON SANTIAGO MACÍAS PÉREZ, DOÑA ELIDIA PÉREZ FERNÁNDEZ, DON FERNANDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DOÑA M<sup>a</sup> ISABEL BAILEZ VIDAL, DON ANIBAL MERAYO FERNÁNDEZ, DOÑA MONTSERRAT SANTÍN NÚÑEZ y DON LUIS JESÚS AMIGO SANTIAGO, por el Grupo de Concejales No Adscritos; DON CARLOS LOPEZ RIESCO, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DOÑA M<sup>a</sup> TERESA GARCÍA MAGAZ, DOÑA SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ, DON REINER CORTÉS VALCARCE, DON NEFTALÍ FERNÁNDEZ BARBA, DON JULIO MARTÍNEZ POTES, DON ANTONIO ATANASIO FERNÁNDEZ, DOÑA AURORA LAMAS ALONSO, DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ Y DON CELESTINO MORÁN ARIAS, por el Partido Popular; DON EMILIO CUBELOS DE LOS COBOS, DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES, DON ARGIMIRO MARTÍNEZ JÁÑEZ, DOÑA M<sup>a</sup> BEGOÑA MORÁN BLANCO Y DON SERGIO GALLARDO MARTÍNEZ, por el Grupo Independientes Agrupados de Ponferrada; con la asistencia del Tesorero Municipal, DON OSCAR LUACES DE LA HERRAN, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 13,00 horas.

### **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 29 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y 3 DE ENERO DE 2014.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros del Pleno municipal si tienen que formular alguna observación al acta de las sesiones celebradas los días 29 de noviembre de 2013 y 3 de enero de 2014, que se distribuyeron con la convocatoria.



Ayuntamiento de Ponferrada

Formulada la pregunta, el Sr. Presidente señala que en el acta de 29 de noviembre, en la página 38, en las manifestaciones del Concejal Delegado de Desarrollo Sostenible y Nuevas Tecnologías, consta un error, y así donde dice: "... lo que se regula en esta Ordenanza son tanto los derechos como los deberes del Ayuntamiento y de los ciudadanos de Ponferrada para con el Ayuntamiento...", se debe suprimir "y de" y "para con el Ayuntamiento", quedando redactado del siguiente tenor: "... lo que se regula en esta Ordenanza son tanto los derechos como los deberes del Ayuntamiento para con los ciudadanos de Ponferrada".

Conocida la enmienda, es aceptada por unanimidad de los miembros del Pleno, aprobando definitivamente las actas de las sesiones de 29 de noviembre de 2013 y 3 de enero de 2014.

## **2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA 2014. RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA.**

Vista la reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General 2014 presentado por U.T.E. Templarios, en fecha 27 de enero de 2014 y número de Registro de Entrada 2014/1952, alegándose las siguientes cuestiones:

- Omisión del crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Entidad Local, en base a una deuda del Ayuntamiento con dicha empresa.

Atendido que la legitimación activa en la presentación de reclamaciones a los presupuestos municipales viene limitada a los interesados que se enuncian en el apartado 1 del Artº. 170 de la Ley de Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 6 de marzo (en lo sucesivo LHL), entendiéndose que puede incardinarse a la mercantil reclamante en el supuesto b) de dicho apartado 1.

Atendido que las únicas causas invocables en las reclamaciones que se formulen a los presupuestos municipales son las que vienen enunciadas con carácter limitativo en el apartado 2 de dicho Artº. 170 de la antes invocada LHL.

Considerando que la cuestión invocada, relativa a la omisión del crédito correspondiente necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Entidad Local basada en una deuda del Ayuntamiento con dicha empresa, se refiere a la factura N.º 00818 por importe de 99.393,78 Euros y correspondiente a las obras de RESTAURACIÓN Y PUESTA EN USO DEL CASTILLO DE LOS TEMPLARIOS DE PONFERRADA.



Ayuntamiento de Ponferrada

Considerando que la citada factura es del año 2013, por lo que en virtud del “principio de anualidad”, su imputación correspondería al presupuesto del ejercicio 2013, y dado que en este presupuesto no ha sido reconocida esta obligación, la imputación al ejercicio 2014 requiere la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, previa conformidad del órgano competente para su aprobación.

Considerando que en este momento no se puede reconocer la obligación con cargo al presupuesto del ejercicio 2014 por requerirse la realización de los trámites previos descritos.

Visto el informe de Intervención,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda; por 13 votos a favor, correspondientes al Grupo IAP (5) y a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández, Doña Monsterrat Santín Núñez y Don Luis Jesús Amigo Santiago; y 12 abstenciones, correspondientes al Partido Popular; lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, **ACORDÓ**:

**PRIMERO.-** DESESTIMAR la alegación presentada por U.T.E. Templarios contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ponferrada del ejercicio 2014, iniciándose los trámites necesarios para el reconocimiento extrajudicial de la obligación con cargo al presupuesto del ejercicio 2014, una vez aprobada la factura.

**SEGUNDO.-** Aprobar DEFINITIVAMENTE el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ponferrada para el ejercicio 2014, cuyo estado de consolidación resumido por capítulos es el siguiente:

#### RESUMEN POR CAPITULOS

GASTOS	AYUNTAMIENTO	PATRONATO	I.M.F.E.	PONGESUR	AJUSTES	CONSOLIDACION
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>43.461.527,00</b>	<b>263.980,00</b>	<b>207.720,00</b>	<b>2.546.250,57</b>	<b>-400.010,00</b>	<b>46.079.467,57</b>
CAP. 1.- GASTOS DE PERSONAL	16.064.750,00	44.747,00	14.030,00			16.123.527,00
CAP. 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SER.	18.829.191,00	219.223,00	193.660,00	2.546.250,57		21.788.324,57
CAP. 3.- GASTOS FINANCIEROS	2.096.500,00		30,00			2.096.530,00
CAP. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.229.086,00	10,00			-400.010,00	5.829.086,00
CAP. 5.- FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREV.	242.000,00					242.000,00



Ayuntamiento de Ponferrada

<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>8.662.473,00</b>	<b>20,00</b>	<b>12.780,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.675.273,00</b>
CAP. 6.- INVERSIONES REALES	3.813.367,00	20,00	12.760,00			3.826.147,00
CAP. 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.048.096,00		20,00			1.048.116,00
CAP. 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	95.010,00					95.010,00
CAP. 9.- PASIVOS FINANCIEROS	3.706.000,00					3.706.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>52.124.000,00</b>	<b>264.000,00</b>	<b>220.500,00</b>	<b>2.546.250,57</b>	<b>-400.010,00</b>	<b>54.754.740,57</b>

**INGRESOS**

<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>48.248.860,00</b>	<b>264.000,00</b>	<b>220.500,00</b>	<b>2.617.500,00</b>	<b>-400.010,00</b>	<b>50.950.850,00</b>
CAP. 1.- IMPUESTOS DIRECTOS	22.306.240,00					22.306.240,00
CAP. 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	660.000,00					660.000,00
CAP. 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	6.146.450,00	10,00	11.310,00			6.157.770,00
CAP. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.605.070,00	205.500,00	200.050,00		-400.000,00	18.610.620,00
CAP. 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	531.100,00	58.490,00	9.140,00	2.617.500,00	-10,00	3.216.220,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>3.875.140,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.875.140,00</b>
CAP. 6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	2.520.000,00					2.520.000,00
CAP. 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.260.130,00					1.260.130,00
CAP. 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	95.010,00					95.010,00
CAP. 9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00					0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>52.124.000,00</b>	<b>264.000,00</b>	<b>220.500,00</b>	<b>2.617.500,00</b>	<b>-400.010,00</b>	<b>54.825.990,00</b>

**TERCERO.-** Aprobar DEFINITIVAMENTE las Bases de Ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de Ponferrada para el ejercicio 2014.

**CUARTO.-** Remitir copia del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ponferrada del ejercicio 2014, a la Junta de Castilla y León y a la Delegación de Hacienda.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- En representación por delegación de los Concejales No Adscritos, el Sr. Macías Pérez señala que una vez desestimada la reclamación según los informes técnicos, no cabe más que aprobar definitivamente el presupuesto.
- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, señala que atendiendo a las únicas causas que se formulan en la alegación, los presupuestos municipales sólo se pueden hacer este tipo de alegaciones atendiendo al art. 170; la alegación deriva de una factura de hace tiempo, aunque tenga fecha de 2013, de obras en el Castillo, que necesitará un estudio más profundo y tal y como dicen los servicios económicos se efectuará el estudio conveniente, por lo que les parece perfecto que, en principio, se desestime esta alegación.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. López Riesco pregunta si la votación se hace de forma separada de las dos partes del acuerdo, o de forma conjunta.
- La Sra. Secretaria señala que el dictamen tiene dos puntos distintos, el primero para desestimar la alegación presentada y el segundo para aprobar definitivamente el presupuesto. Corresponde a la Alcaldía decidir si la votación es de forma separada o conjunta.
- El Sr. Tesorero contesta que se tiene que votar de forma conjunta, ya que para aprobar el presupuesto es necesario desestimar la alegación; no se está resolviendo la pretensión del interesado, en este momento el Ayuntamiento no se pronuncia sobre la petición del interesado, quien pide que se reconozca una obligación y como es una obligación a un presupuesto cerrado, que no estaba reconocida, no es en este presupuesto donde hay que determinar esa cuestión, sino a través, en su momento, de un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, donde si se reconoce, se dotará de consignación.
- El Sr. López Riesco continua en el uso de la palabra señalando que no lo veía claro en el dictamen y por eso preguntaba; entiende que lo que se tiene que votar es la resolución de la alegación, estimándola o desestimándola; está de acuerdo con el criterio técnico señalado por el Sr. Tesorero, pero para que el presupuesto sea definitivo hay que admitir o no la alegación y otra cosa es que, admitiéndola o no, la aprobación definitiva del presupuesto es automática o hay que votarla aparte, pero entiende que primero hay que votar si se estima o no la alegación, independientemente de cual sea la contestación, y una vez estimada o no se verá si la aprobación definitiva es automática o si hay que votarla; esta es su duda y espera que se aclare antes de proceder a la votación.
- El Sr. Tesorero manifiesta que la alegación se desestima en cuanto lo que el interesado pide, que es que se ha omitido el crédito para el cumplimiento de las obligaciones exigibles, pero no se está pronunciando en el dictamen, ni para bien ni para mal, sobre el reconocimiento, por lo que el pleno para aprobar definitivamente el presupuesto no entra en el fondo de estos asuntos, este pleno se celebra sólo para determinar por las causas que puede ser impugnado el presupuesto, y no puede ser impugnado porque el interesado tenga razón en el reconocimiento de su obligación o no, sino porque su alegación de que esta omisión de crédito existe o no, por lo tanto, esta alegación de omisión de crédito, que es para lo



Ayuntamiento de Ponferrada

que se trae hoy este punto, hay que desestimarla para poder aprobar definitivamente el presupuesto, por lo que los cuatro puntos del dictamen hay que votarlos en conjunto.

- El Sr. Presidente señala que a la vista del informe del Sr. Tesorero hay que votar de forma conjunta los cuatro apartados del dictamen.
- El Sr. López Riesco señala que si se vota en conjunto votarían en contra por la negativa a la estimación o desestimación de la alegación, que entiende que es el punto fundamental que hoy se trae al pleno, por ello, votarían en contra porque se trata de la aprobación definitiva del presupuesto; en virtud de que se vota todo junto y que entienden que la primera votación es la de la alegación, que es la que determina la aprobación definitiva del presupuesto, su voto será la abstención.

### **3º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA FORMALIZAR ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CONFLICTO CONTRA EL CONTENIDO DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY 27/2013, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR LESIONAR LA AUTONOMÍA LOCAL.**

Visto el expediente de referencia, y siendo aceptada, por 13 votos a favor y 12 votos en contra, la urgencia del punto a tratar, previa motivación efectuada por el Alcalde-Presidente, de conformidad con el artículo 82.3 del R.O.F.R.J.E.L.,

El Pleno Municipal, previa deliberación y por 13 votos a favor, correspondientes al Grupo IAP (5) y a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández, Doña Monsterrat Santín Núñez y Don Luis Jesús Amigo Santiago; y 12 votos en contra, correspondientes al Partido Popular; lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.



Ayuntamiento de Ponferrada

**SEGUNDO.-** A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

**TERCERO.-** Facultar y encomendar al Alcalde/Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ponferrada, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

Que la población oficial del municipio es de 68.176 habitantes, como consta en el certificado que se adjunta.

- En representación por delegación de los Concejales No Adscritos, Sr. Macías López, señala que se ven en la responsabilidad de presentar este recurso porque no traerá ningún beneficio para el municipio, es un claro ataque a las Juntas Vecinales a las que tienen que defender porque en el momento que éstas desaparezcan se tendrá que privatizar el trabajo tan importante que desarrollan los Pedáneos y que prácticamente no tiene ningún coste para las arcas municipales, pero que sí pasarían a tenerlo si se privatizan; por otro lado, la propia Ley habla de dedicaciones exclusivas, fijando un tope máximo de 15 dedicaciones para municipios entre 50.000 y 100.000 habitantes, es decir municipios como Ponferrada, el cual están sacando adelante con un tercio de esas dedicaciones, por lo que más que beneficiar será un lastre económico sobre los mismos. Reitera que tienen que hacer una defensa de la figura histórica que significa la Junta Vecinal, que es una de las mayores herramientas de participación directa de los ciudadanos, por lo que por eso y por otros muchos motivos que aparecen en esta ley que lesionan los derechos fundamentales de la democracia, tienen que presentar este recurso .
- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, manifiesta que apoya la propuesta porque entienden que se conculcan muchos



Ayuntamiento de Ponferrada

derechos, como el de las Juntas Vecinales, aunque en conjunto creen que es una ley interesante, pero es cierto que hay varios artículos con los que no están de acuerdo, tal es así que el Gobierno central y el autonómico hacen dos propuestas distintas y la propia Junta de Castilla y León ha recurrido la Ley estatal precisamente por entender que perjudica a las autonomías, y no quiere decir que sea mejor la regulación de la Junta o la del Gobierno, pero cree que si la Junta ha presentado este recurso, tienen que apoyarla.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. López Riesco, señala que presentan este recurso no porque haya convicción ni conocimiento profundo de esta cuestión por parte del gobierno municipal ni por los argumentos que han dado los Portavoces anteriores, porque si la Junta discute esta ley con el Gobierno central, es una discusión, pero lo que plantean aquí es hacer frente a una ley que, como todas las leyes y esta es muy compleja, tiene cosas que se pueden mejorar pero en su conjunto hay que verla porque con este recurso ponen en solfa toda la ley, porque no tienen porqué desaparecer las Juntas Vecinales con la ley, si bien hay en la misma un tratamiento hacia ellas que es discutible y que ellos también participan de esa discusión, pero lo que ha dicho el Sr. Macías es un argumento infantil, porque la ley fija unos límites a las dedicaciones exclusivas y la Administración es libre de poner las que quiera. Señala que lo que tratan es de gestionar y de tener un gesto con el PSOE, que es quien les manda la petición para llevar a cabo este recurso, y lo traen al pleno para ver si así se hacen amigos y les dejan volver a la casa de donde les echaron, es sólo y exclusivamente eso lo que les mueve y no hay realmente un análisis ni un estudio ni una propuesta seria que este Ayuntamiento pueda hacer como alternativa al texto de la ley, que, en todo caso, reconoce que es mejorable, pero la solución no es este recurso.
- El Sr. Presidente señala que según establece el artículo 82.3 del R.O.F.R.J.E.L. es necesario votar la urgencia del punto, motivando la misma en los siguientes términos:

*“Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL, esta Presidencia somete a consideración Plenaria, la declaración de “urgencia”, el debate y votación de un Acuerdo para plantear ante el Tribunal Constitucional, un conflicto en defensa de la Autonomía Local, contra el contenido de diversos artículos de la Ley 27/2013 de*





Ayuntamiento de Ponferrada

*27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*El planteamiento de la acción requiere el Dictamen del Consejo de Estado, y el Acuerdo Corporativo adoptado por MAYORIA ABSOLUTA, dentro de los plazos establecidos en el artículo 75 quater 1 y 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.*

*Corresponde a esta Alcaldía, defender ante este Pleno, los razonamientos políticos que justifican la decisión que se propone:*

*..... La crisis económica del 2007 colocó los Entes Locales en una posición insostenible derivada de una descentralización inacabada y una financiación insuficiente que hacía depender la prestación de servicios de su casi exclusiva capacidad recaudatoria.*

*El Municipalismo demandó entonces “la segunda descentralización”, sobre los principios de la Carta Europea de Autonomía Local, el Texto Constitucional y la propia Ley de Bases afirmando, sin fisuras, que la Administración más cercana al ciudadano debe prestar los servicios y que negarles recursos era también negarles competencias.*

*El crecimiento de la prima de riesgo, el paro, el exceso de endeudamiento público nos bombardearon en las anualidades 2012-2013 y fueron el detonante de una serie de normas públicas, que concluyeron con el compromiso del Estado Español ante las autoridades europeas, con un programa nacional de reformas estabilidad 2012-2013 y un Plan Presupuestario 2013-2014, con un ahorro previsto de 3.400 millones de euros en el 2013 y 5.500 millones de euros en el 2014 en Comunidades y Ayuntamientos.*

*Sin saber bien cómo, pasamos de demandar mayores medios para prestar servicios, a una política de ahorro que condiciona la organización territorial del Estado, bajo el todo justificante principio de la “sostenibilidad financiera” y “límite del endeudamiento público”.*

*La Ley 27/2013, traduce la organización del Estado al lenguaje contable, cuando hasta ahora el dinero era un fin para prestar el servicio, y no el “fin” en sí mismo. Esta nueva situación, al margen de su demandada inconstitucionalidad, es errónea en su fundamento:*



Ayuntamiento de Ponferrada

*1º Porque la pervivencia de las estructuras territoriales o su viabilidad como entes autónomos no puede hacerse depender de las fluctuaciones del mercado.*

*2º Porque no es más eficaz el servicio más barato, sino el que más prestaciones satisface.*

*La “RACIONALIDAD” no es suprimir a “tabla rasa” lo necesario y lo innecesario, sino el discernimiento entre lo que funciona y lo que no funciona. La “MODERNIZACION” no es el ahorro, sino invertir analizando la demanda, empleando los fondos públicos con criterios de racionalidad y eficacia.*

*En definitiva, el derecho de los Ayuntamientos a tener competencias y prestar servicios en defensa de los intereses de sus vecinos, no necesita ser reinterpretada a la luz del nuevo texto legal. Lo que **SI** necesita es ser gestionado desde la reflexión y la experiencia, rechazando lo que nos dimos y no necesitamos y demandando los medios para alcanzar los objetivos que **SI** tenemos encomendados.*

*Corresponde al legislador ordinario vertebrar esa nueva estructura de gestión.”*

Concluida la lectura de la motivación de la urgencia, se somete la misma a votación, siendo aceptada por el resultado que obra en la parte dispositiva del acuerdo, continuando el debate, con las siguientes manifestaciones:

- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, recuerda que anteriormente ya dijo que en el conjunto de la ley están de acuerdo, pero hay algunos artículos que se deberían negociar porque conculcan derechos que en nuestro entorno de Castilla y León, y también en el Bierzo, sienten que no es bueno; se circunscriben a lo que ha dicho.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. López Riesco, manifiesta que lo que se plantea es un recurso de Constitucionalidad; es cierto que a la ley le sobran cosas y también le faltan cosas que llevan mucho tiempo demandando, como la elección directa del Alcalde, por lo que es difícil estar de acuerdo en la totalidad de una ley tan compleja como esta, que hará una transformación total de la administración local, sólo dice que le parece que no tienen convicción exhaustiva de la ley y que solo pretenden dar respuesta a una solicitud que viene del Partido Socialista y que el grupo de Concejales No Adscritos tiene interés en aprobar por razones obvias.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Sr. Presidente señala que es cierto que el Partido Socialista ha hecho llegar a toda la Corporación a través de los Grupos Políticos una propuesta, incluso al Partido Popular, pero lo fundamental de lo que hoy traen al pleno es si la ley es mejorable, si los Ayuntamientos pierden competencias o si pierde autonomía la administración más cercana a los ciudadanos, pero no de si tienen la sensación de que es un requerimiento de una determinada fuerza política, porque eso no es lo que se debate aquí, lo que se debate es de si podemos, a través de este recurso, trabajar en conjunto los 8.000 municipios para mejorar una ley que entienden que quita competencias a los Ayuntamientos y que, en determinados articulados, hacen que éstos vayan perdiendo autonomía, y que lo hagan administraciones tan cercanas a los ciudadanos como son las Juntas Vecinales; por lo tanto, no es el debate si el Partido Popular tiene o no sensaciones, sino votar puntos y adoptar acuerdos de decisiones políticas que mejoren la condición de los ciudadanos y ellos tienen claro, independientemente de la propuesta que les han hecho llegar, que del estudio del articulado que obra en el expediente hay aspectos de carácter legal que se intentan modificar a través de este planteamiento de elevar el conflicto al Tribunal Constitucional para que se pueda modificar esta ley. Reitera que tienen claro que a los municipios pequeños determinados servicios mínimos obligatorios les quedan postergados y creen que eso resta autonomía a las administraciones locales, y, además, sobre la financiación no se dice nada, cuando todos saben que es un tema histórico, como el tema de las competencias impropias, porque las entidades locales son las administraciones más cercanas a los ciudadanos, las que están en contacto directo con los vecinos y vecinas y esa capacidad de cercanía debía legislarla esta ley con más autonomía hacia las mismas. Quieren intentar que elevando esta propuesta puedan sumar un grano de arena al resto de los municipios de este país para defender su autonomía.

#### **4º.- APROBACIÓN DECLARACIÓN AMBIENTAL 2012.**

El objetivo de la Declaración Ambiental es facilitar al público y a otras partes interesadas información medioambiental respecto del impacto y comportamiento ambiental del Ayuntamiento de Ponferrada y la mejora permanente del comportamiento en materia de medio ambiente, constituyéndose en un instrumento de comunicación.

La información mínima que es reflejada en la Declaración Ambiental es la requerida en el Reglamento EMAS (Reglamento CE nº1221/2009 por el que



Ayuntamiento de Ponferrada

se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario al sistema comunitario de gestión y auditorías ambientales).

Según lo que se establece en la documentación del SGMA, en el PMA-05 "Procedimiento de comunicaciones internas y externas", la declaración ambiental es elaborada por el Responsable del SGMA y aprobada en Pleno.

Según lo que se establece en la documentación del SGMA, en el PMA-05 "Procedimiento de comunicaciones internas y externas", el Responsable del SGMA, una vez validada la declaración, realiza las gestiones oportunas para presentarla a la Comunidad Autónoma con la documentación adicional que ésta requiera.

AENOR, como entidad acreditada por ENAC, con número ES-V-0001, ha validado la Declaración Ambiental del Ayuntamiento de Ponferrada del año 2012, según el Reglamento Europeo nº1221/2009 durante las actividades de seguimiento de verificación realizadas al expediente 2005/0685/VM/01.

Mediante Resolución de 11 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, se procede a la inscripción en el registro de centros adheridos al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS) del Ayuntamiento de Ponferrada, con el número de registro E-CYL-000022.

Vistos los antecedentes, el Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Eficiencia Energética; por unanimidad, **ACORDÓ:**

Aprobar la Declaración Ambiental del año 2012, validada por AENOR, para su posterior remisión a la Junta de Castilla y León con el fin de renovar la inscripción del Ayuntamiento de Ponferrada en el registro de centros adheridos al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales.

Previamente a la adopción de este acuerdo, el Sr. Macías Pérez, en representación por delegación de los Concejales No Adscritos, señala que este tema siempre lo han valorado positivamente, también cuando estaban en la oposición; es un trámite administrativo necesario para obtener los sellos de calidad.

#### **5º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.**

Visto el expediente epigrafiado, del que son antecedentes:



Ayuntamiento de Ponferrada

1.- Por acuerdo plenario de fecha 22 de julio de 2011 se designó representante municipal en la ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS a DON REINER CORTÉS VALCARCE.

2.- Mediante escrito de 23 de enero de 2014 (Registro de Entrada Municipal nº 1685), Don Reiner Cortés, por imposibilidad de desarrollar las funciones propias de representación municipal en el referido centro, renuncia al cargo.

Considerando.- Que de conformidad con el Artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es competencia plenaria la designación de los representantes municipal en órganos exteriores,

Vista la propuesta de Alcaldía, el Pleno Municipal, previa deliberación y por 13 votos a favor, correspondientes al Grupo IAP (5) y a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández, Doña Monsterrat Santín Núñez y Don Luis Jesús Amigo Santiago; y 12 abstenciones, correspondientes al Partido Popular; **ACORDÓ:**

**PRIMERO:** Aceptar el cese de Don Reiner Cortés Valcarce como representante municipal en el Consejo Escolar de la ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.

**SEGUNDO:** Designar para el cargo a la Concejala Delegada de Educación, DOÑA ELIDIA PÉREZ FERNÁNDEZ.

**TERCERO:** Comunicar este acuerdo al Director del Centro docente afectado, así como a los Concejales interesados, para su conocimiento y efectos.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Sr. Presidente señala que Don Reiner Cortés ha presentado su renuncia, por imposibilidad de ejercer el cargo de representación en el Consejo Escolar de la Escuela Oficial de Idiomas, y es necesario nombrar otro representante, por lo que pide al Partido Popular que proceda a tal nombramiento
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. López Riesco, señala que han sido expulsados de todos los sitios donde tenían representación, por



Ayuntamiento de Ponferrada

lo que les dejan que sea el equipo de gobierno quien también ocupe ese cargo.

- El Sr. Presidente propone a la Concejal Delegada de Educación Doña Elidia Pérez Fernández, señalando que el Sr. López Riesco sigue diciendo que les echan de todos los órganos, pero no quieren estar ni en los que ya estaban; queda claro que lo que no quieren es participar.
- El Sr. López Riesco le contesta que por mucho que diga cosas no van a ser ciertas, objetivamente no es opinable, objetivamente al inicio de su mandato ustedes expulsaron a los Concejales del Partido Popular de Pongesur, de la Fundación de Deportes, y de tantos otros, y eso no es opinable, no puede seguir engañando porque la gente no es tonta y no le va a creer; el Alcalde lo dice con el convencimiento de que como lo dice el, la gente lo creerá, pero reitera que es objetivo que los quitaron de multitud de organismos de forma caprichosa y aún está esperando que le diga porqué no están en la Fundación de Deportes, donde sí estaban ellos cuando eran oposición.
- El Sr. Presidente señala que el punto dice que renuncia a la representación en un órgano externo, por lo que propone a Doña Elidia Pérez para el cargo.
- El Sr. Cortés Valcarce manifiesta que en el escrito remitido le pone de manifiesto que renuncia por razones que le imposibilitan seguir desempeñando el cargo y así se lo manifestó a la Directora, pero no renuncia a representar al Ayuntamiento en otros órganos.
- El Sr. Presidente señala que la representación está claro que se puede suplir por otro miembro de su Grupo, a lo que acaban de renunciar.

Antes de comenzar el punto 6º del Orden del Día, el Sr. Presidente señala que el Concejal del Grupo I.A.P., Don Argimiro Martínez Jáñez, ha puesto de manifiesto que tiene un interés personal en el asunto a debatir y aprobar, relacionado en el artículo 28.2.a y 28.2.b de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que de conformidad con dicho texto legal, se ausenta de la sesión durante dicho punto.

#### **6º.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE**



Ayuntamiento de Ponferrada

**DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA.**

Visto el expediente de referencia y:

RESULTANDO, que por acuerdo Plenario de fecha 25 de octubre de 2013 se aprobó definitivamente los pliegos y el expediente contratación para la adjudicación de la GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA publicándose el mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

RESULTANDO, que una vez finalizado el periodo de licitación se presento oferta por las siguientes entidades:

**PLICA Nº 1.- FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.**  
**PLICA Nº 2.- URBASER S.A.**  
**PLICA Nº 3.- ELSAN, S.A. U.T.E. O.H.L. S.A. U.T.E EDITEC**

RESULTANDO que examinada la documentación administrativa, se procedió a admitir por la Mesa a dichas entidades a la licitación, se procedió a la apertura del sobre Nº 2 de CRITERIOS SUBJETIVOS, examinado el mismo se procedió a la valoración de dichos criterios subjetivos, procediéndose a emitir informe por el COMITÉ DE EXPERTOS; con el siguiente resultado:

Licitador	Proyecto del servicio	Mejoras	Plan de comunicaciones	TOTAL
<b>1.- FCC</b>	<b>38</b>	<b>14</b>	<b>5</b>	<b>57</b>
<b>2.-URBASER</b>	<b>28</b>	<b>15</b>	<b>3</b>	<b>46</b>
<b>3.-ELSAN OHL EDITEC UTE</b>	<b>7</b>	<b>No se valora</b>	<b>No se valora</b>	<b>7</b>

Por la Mesa de Contratación se propone a la vista la valoración otorgada por el Comité de expertos a la oferta presentada por la entidad OHL-ELSAN-EDITEC UTE, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas (cláusula 12.3.1) se propone la exclusión de la plica referenciada al no alcanzar la valoración del Proyecto del servicio la puntuación mínima de 20 puntos.

**RESULTANDO**, que se procedió a la apertura del sobre Nº 3 de oferta económica y resto de criterios objetivos con el siguiente resultado:



Ayuntamiento de Ponferrada

### **PLICA Nº 1 FCC S.A.**

#### LIMPIEZA VIARIA

Base imponible: 2.400.747,61 €  
I.V.A. (10%): ..... 240.074,76 €

#### RECOGIDA Y TRANSPORTE DE R.S.U.

Base imponible: 1.473.954,02€  
I.V.A. (10%): ..... 147.395,40€

#### MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO

Base imponible: 750.623,19€  
I.V.A. (21%): ..... 157.630,87€

APORTACIÓN ANUAL A FONDO DE INVERSION.....679.599,00 €

TOTAL COSTE DEL SERVICIO ANUAL:  
BASE TOTAL/ANUAL.....4.625.324,82€  
IVA TOTAL/ANUAL.....545.101,03.€  
FONDO INVERSION/ANUAL..... 679.599,00 €  
TOTAL/ ANUAL.....5.850.024,85.€

### **PLICA Nº 2 URBASER**

#### LIMPIEZA VIARIA

Base imponible: 2.648.614,60 €  
I.V.A. (10%): ..... 264.861,46 €

#### RECOGIDA Y TRANSPORTE DE R.S.U.

Base imponible: 1.306.799,94€  
I.V.A. (10%): ..... 130.679,99€

#### MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO

Base imponible: 677.227,27€  
I.V.A. (21%): .....142.217,73€

APORTACIÓN ANUAL A FONDO DE INVERSION.....679.599,00 €





Ayuntamiento de Ponferrada

**TOTAL COSTE DEL SERVICIO ANUAL:**

BASE TOTAL/ANUAL.....4.632.641,81€  
IVA TOTAL/ANUAL.....537.759,18€  
FONDO INVERSION/ANUAL..... 679.599,00 €  
TOTAL/ ANUAL.....5.850.000,00.€

RESULTANDO que por la Mesa de contratación se procede a la valoración de los criterios objetivos, acordándose por la Mesa lo siguiente:

Otorgar las siguientes puntuaciones a los criterios objetivos:

Licitador	Oferta económica	TOTAL
<b>1.- FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.</b>	<b>35,00</b>	<b>35,00</b>
<b>2.-URBASER S.A.</b>	<b>24,84</b>	<b>24,84</b>

-Reducir en 15 puntos la valoración de criterios subjetivos correspondiente al apartado de Mejoras de la entidad URBASER S.A., por no justificarse las mismas económicamente, con la conformidad del Comité de Expertos.

RESULTANDO que sumados los criterios subjetivos y los criterios objetivos se da el siguiente resultado:

Licitador	Criterios Subjetivos	Criterios Objetivos	TOTAL
<b>1.- FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.</b>	<b>57</b>	<b>35</b>	<b>92,00</b>
<b>2.-URBASER S.A.</b>	<b>31</b>	<b>24,84</b>	<b>55,84</b>

RESULTANDO que la Mesa de Contratación en sesión de fecha 30 de enero de 2014, se propone la adjudicación del contrato de GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA, a la entidad FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.

RESULTANDO que de conformidad con lo establecido en el Art. 151.2 del TRLCSP RDL 3/2011 de 14 de noviembre, se requiere mediante escrito de fecha 18 de octubre de 2013 al licitador que ha presentado la oferta económica más ventajosa para que dentro del plazo de DIEZ DIAS HABILES, a contar



Ayuntamiento de Ponferrada

desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al Art. 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva procedente.

RESULTANDO que por la entidad FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.. con fecha 3 de febrero de 2014 presenta la documentación solicitada, así como ha constituido la garantía definitiva por importe de 5.304.923,82 Euros y el pago del anuncio por importe de 142,30 Euros.

Y vistos lo establecido en el Art. 151.3 del TRLCSP RDL 3/2011 de 14 de noviembre, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Eficiencia Energética; por 12 votos a favor, correspondientes al Grupo I.A.P. (4) y a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández, Doña Monsterrat Santín Núñez y Don Luis Jesús Amigo Santiago; y 12 votos en contra, correspondientes al Partido Popular; produciéndose el mismo resultado en la segunda votación, decidiendo el voto del Sr. Presidente, de conformidad con el artículo 100.2 del R.O.F.R.J.E.L., **ACORDÓ:**

**PRIMERO:** Excluir a la entidad **ELSAN, S.A. U.T.E. O.H.L. S.A. U.T.E. EDITEC**, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas (cláusula 12.3.1) al no alcanzar la valoración del Proyecto del servicio la puntuación mínima de 20 puntos.

Se basa la exclusión en que el proyecto de prestación del servicio que se presenta tiene una gran cantidad de carencias en todos los aspectos de las actividades del contrato. Se pone de manifiesto que no se ha estudiado el ámbito del contrato y no se justifican mediciones, rendimientos, recursos. Faltan demasiados datos, la documentación presentada no tienen el soporte que sería razonable para considerar el proyecto como legible para el desarrollo del servicio.

**SEGUNDO:** Declarar válido el acto de licitación, con cargo a las aplicaciones 162.227, 162.779, 163.227, 163.779, 171.210, 171.779 del presupuesto vigente

**TERCERO:** Adjudicar el contrato de GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE



Ayuntamiento de Ponferrada

**RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA, a la entidad FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. por ser la oferta económicamente más ventajosa en base a los siguientes aspectos:**

Proyecto:

La documentación presentada para la presentación de la oferta es excepcional. Se definen todos los aspectos con precisión y detalle, se organiza coordinadamente los distintos servicios, y se detalla la puesta en funcionamiento de todos los elementos personales y maquinaria.

Se tiene una planificación operativa con precisión en los datos de partida de todas las actividades del contrato, y una distribución de medios y equipos con óptimo aprovechamiento y con rendimientos reales. Se especifican los equipos que se eligen adecuadamente y en cualquiera de los aspectos del contrato se tiene perfectamente estudiada la dimensión de la tarea, mediciones, recorridos, necesidades, y teniendo en cuenta siempre las particularidades de cada zona, tráfico, densidad, núcleos y todos encaja en la estructura global razonablemente.

Es un proyecto real muy bien estudiado. Con todas las garantías de funcionamiento durante la explotación porque se estudia y refleja con exhaustividad prácticamente todo lo que incide en el contrato.

Mejoras:

Mejoras no detalladas en el Pliego:

Se realiza la valoración de las mejoras por su contribución a mejorar la calidad y la eficacia en la prestación del servicio y en esta plica destaca el aumento durante los diecisiete años del contrato de la prestación de limpieza completa los domingos y festivos, se cree que es una muy buena mejora. El resto de las propuestas también mejoran la eficacia y solucionan deficiencias actuales. En la valoración se tiene en cuenta la repercusión en todo el periodo del contrato y el valor real del aumento de prestación.

Mejoras detalladas en Pliego

La intensidad que establece en las mejoras que se piden en el Pliego es amplia y garantiza que se van a solucionar las necesidades reales que se tienen en los diferentes aspectos.

Únicamente resulta limitada la actuación en las casetas de los parques.



Ayuntamiento de Ponferrada

## Plan de comunicaciones

La plataforma que presenta está muy definida conforme a las prestaciones que realiza y a la gestión de todas las partes del contrato. Se garantiza la comunicación total y continua con el Ayuntamiento.

## **URBASER**

Proyecto:

La documentación presentada como proyecto de prestación del servicio es correcta y contempla todos los aspectos que se requieren para la elaboración del mismo, pero se tiene imprecisión importante en los datos de partida, en la medición que es objeto de las actividades del contrato y en el desarrollo de algunos de los trabajos. Estas circunstancias se traducen en incongruencias en la organización, planificación y distribución de los equipos y consecuentemente generan incertidumbre en relación con el desarrollo del proyecto en la fase de explotación.

Las aportaciones a mayores de los medios del contrato, no siempre se justifican convenientemente para el desarrollo del mismo.

Mejoras:

Mejoras no detalladas en el Pliego.

Se ofrece una considerable aportación inicial de medios al contrato: maquinaria que podría utilizarse en reserva en momentos concretos pero que implicaría también un coste de mantenimiento y almacenamiento. Se echa en falta la aportación de un dato tan importante como su antigüedad.

También se valora positivamente el aumento de instalaciones, que no se considera prioritario en este contrato pero que indudablemente es favorable.

Se realiza la valoración de todas las mejoras de acuerdo a una estimación real de su valor y a la mejora de eficiencia que van a suponer en el desarrollo del contrato.

En las valoraciones que en la plica se hace de cada mejora se tiene, de acuerdo a la descripción que se hace, alguna valoración exagerada.

Mejoras detalladas en el Pliego.

Se señalan cuantías un poco desproporcionadas, tanto por exceso como por defecto, para las diferentes tareas.



Ayuntamiento de Ponferrada

Se valora muy positivamente la actuación en las casetas de los parques, aunque en algún aspecto no pueda desarrollarse.

Plan de Comunicaciones:

Se relaciona un sistema de comunicaciones razonable, nada excepcional, pero podría implementarse con aplicaciones sobre el sistema de información geográfica que presentan como mejora.

Reducir en 15 puntos la valoración de criterios subjetivos correspondiente al apartado de Mejoras de la entidad URBASER S.A., por que según manifiesta la Intervención Municipal en la Mesa de Contratación la viabilidad y admisión de las mejoras solo puede deducirse de la oferta económica , no justificándose las mismas en la oferta presentada por dicha entidad, informado favorablemente la modificación de la puntuación el Comité de Expertos.

**CUARTO:** Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, se proceda a la formalización del contrato administrativo.

**QUINTO:** Notifíquese la presente resolución a los licitadores, adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- En representación por delegación de los Concejales No Adscritos, el Sr. Macías Pérez señala que apoyan la aprobación de este contrato porque desde su punto de vista es bueno para las arcas públicas, que son de todos los ciudadanos, no sólo por el ahorro anual de entorno a los dos millones de euros y más de 40 millones de euros en la totalidad del contrato, sino porque garantiza el empleo, no se aplica subida de impuestos a los ciudadanos, que es lo que se tenía previsto hace unos meses, se mantiene la calidad del servicio, se extiende la limpieza viaria a todo el municipio, porque antes no la había, pero todos los vecinos son iguales independientemente de donde vivan, se extiende al ámbito urbano el mantenimiento de jardines, que no se había regularizado desde hace años, y se fiscaliza diariamente el servicio, pero, reitera, el motivo ejemplar, aunque supone que para la oposición será de crítica, es el ahorro anual y el ahorro por la totalidad del contrato, garantizando el empleo, que son motivos suficientes para votar a favor.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Portavoz de I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, manifiesta que su Partido apoya la adjudicación porque es un ahorro significativo al que se ha llegado uniendo ambos servicios, tal y como se demuestra objetivamente por los informes emitidos, lo que, además, traerá mayor eficiencia en los servicios; se van a ampliar las zonas de limpieza viaria, tanto a las Pedanías como en la ciudad, al PIB, habrá un baldeo más importante en La Rosaleda, se hará desbroces en pedanías, en sus vías urbanas y caminos, se va a fiscalizar diariamente la actividad, se amplían las zonas donde se hará el mantenimiento de zonas verdes y jardines y, sobre todo, lo que proponen es una recogida eficiente y satisfactoria que cubra las necesidades reales. El plazo se fija en 17 años para cubrir la amortización de la maquinaria, dado que será necesaria una fuerte inversión y es preciso garantizar a la empresa un contrato que le permita amortizarla. Este último año la empresa FCC ha cobrado de acuerdo al Plan de Ajuste, pues todos conocen que la ley Montoso ha puesto unas trabas importantes que suponen que la empresa haya cobrado menos de lo que había acordado, por lo que cuanto antes se solucione este problema, mejor. El nuevo contrato se ha planteado sobre un precio que permite cubrir las necesidades del servicio, que se llevará a cabo de un modo eficiente, a la vez que garantiza el empleo y los recortes en la recogida, tanto diaria como de otro tipo, ya se hicieron antes de marzo de 2013. Por lo tanto, están de acuerdo con la adjudicación y el tiempo dará o quitará razones.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. López Riesco, señala que es posible, pero mientras lo vemos hay ciudadanos que pagan la factura. No pretendía repetir el debate efectuado en la aprobación del pliego, pero como ha sacado el Sr. Cubelos que la duración de 17 años es por la amortización tiene que contestarle que le deja sorprendido porque, como debe saber, la amortización no puede ser por más de dos años, la maquinaria afecta al servicio no se puede amortizar durante más de dos años. Es sorprendente que leyendo las actas de los plenos cuando se trató el tema de la licitación mantenían que la calidad del servicio iba a ser la misma y el les contestaba que no era verdad, pero lo realmente sorprendentes es que hoy también han dicho que se mantiene la calidad, ¿están en condiciones de decir hoy a los vecinos de Cuatrovientos y Flores del Sil que lo que van a aprobar mantiene la calidad del servicio?, ¿se lo van a volver a decir a los vecinos?, que es un servicio importante para la ciudad y para todo el municipio, a nadie le cabe ninguna duda, que afortunadamente Ponferrada vivió un proceso de modernización en este servicio y de colocación de la ciudad en



Ayuntamiento de Ponferrada

unos umbrales de buena gestión en esta materia, tampoco cabe ninguna duda, que había que hacer un ejercicio de imaginación y actualización del contrato , también es posible, pero el error grave de este servicio que van a adjudicar es que trata de forma diferente a ciudadanos en iguales condiciones, y ese es el aspecto más destacable, por lo que les invita a que recapaciten porque no hay datos que corroboren la teoría de este gobierno, por el cual los ciudadanos de Flores del Sil y Cuatrovientos tienen menos necesidad de recogida de basura que otros ciudadanos que sí van a mantener la recogida diaria, hay que mantener la equidad y cuando se ganan terrenos en el campo de los servicios públicos hay que intentar conservarlos y si no se pueden conservar hay que tratar de que las medidas afecten a todos por igual porque si no se está discriminando a una parte de los ciudadanos. En Flores del Sil y Cuatrovientos hay zonas con igual o incluso más densidad de viviendas por metro cuadrado que en otras zonas de la ciudad, porque esto va por densidades de población, que tiene una relación directa con la basura que va al contenedor, y si estas zonas tuvieran muy baja densidad, podían estar de acuerdo, pero no es así, no tiene justificación, pretenden que los ahorros que se puedan producir en este contrato, o los pluses de servicio que se puedan dar a otros ciudadanos, los paguen solo los vecinos de Flores del Sil y Cuatrovientos y eso no es justo y lo que le sorprende es la dejación que hacen de sus funciones cuando los vecinos vienen a hablar con ustedes para hablar de este tema y ustedes, en un ejercicio al que ellos ya están acostumbrados y al que los vecinos se están acostumbrando, de falta de diálogo y de poner de acuerdo los intereses de distintos sectores de los ciudadanos, y hay muchos ejemplos que así lo atestiguan, son incapaces de hablar y dialogar y llegar a acuerdos con los ciudadanos y es más sorprendente que la Concejal de Medio Ambiente diga a los vecinos que ella confía en que la empresa lo haga bien y que depende de la empresa y eso no es así porque depende del gobierno municipal porque la empresa solo puede hacer lo que figura en el pliego o lo que, modificando el pliego, decida el gobierno municipal, por lo tanto, no vuelvan a engañar a los ciudadanos como tantas veces diciéndoles que depende de la empresa, porque no es verdad y pide que le contesten esta pregunta ¿de las otras ofertas presentadas, había alguna que ofreciera la posibilidad de que recogieran la basura todos los días en estos barrios?

- En representación por delegación de los Concejales No Adscritos, el Sr. Macías Pérez señala que diga esto el responsable máximo de más de 120 millones de euros de agujero económico, le deja con los ojos como platos. No han dicho nada del Plan de Ajuste, que nos



Ayuntamiento de Ponferrada

encorseta, nada ha dicho del agua, cuyo contrato está fijado hasta 2048, ni del tasazo de la basura, de los 80 € por vecino que era indispensable para sacar el presupuesto de 2013 y llegaron ellos lo sacaron, igual que el de 2014, que por primera vez en este mandato se hace en tiempo y forma; aquí ustedes hacen demagogia, en lo que es un campeón, ahora y antes, pues sabe que hace muchos años que la recogida no se hace igual en unos barrios y con la misma frecuencia que en otros y el servicio no se ha resentido, y ahora tampoco lo hará. Estos días les han escuchado decir que vamos a volver a los años 80 y en algunas cuestiones no estaría mal volver a los 80, sobre todo en la ilusión de los ciudadanos por recuperar las libertades, por la participación, porque había muchos menos “chorizos”, que es lo que ha acabado con esa ilusión por participar en política. Todo el discurso que ha dicho, calificándolos de infantiles, precisamente usted, al que conocen todos, pero por otro motivo distinto.

- El Portavoz de I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, contesta al Sr. López Riesco que no sabe si se ha leído el contrato, porque hay varios años que no se amortiza, por lo que está contestada su pregunta. El coste de la basura va en el recibo del IBI y eso está así dimensionado y no se paga igual en los pueblos que en la ciudad, y ante las protestas del público que asiste a la sesión, señala que si alguien lo duda se lo explicará con mucho gusto con los recibos encima de la mesa; el problema de la basura era fácil de resolver, aplicar 80 € por vecino, que era lo que suponía el tasazo que querían imponer, y no se habría suscitado este problema. Reitera que el tiempo dará y quitará razones, pero lo cierto es que ellos están controlando un presupuesto y lo hacen ahorrando y lo hacen lo mejor posible, por lo que les pide que los dejen hacer.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. López Riesco señala que al Sr. Macías no le va a contestar a su estilo amenazante, pero es llamativo la capacidad que tiene de no sonrojarse cuando dice ciertas cosas, como cuando habla de la deuda, que no es nada que tenga que ver con lo que ha dicho, pues lo certificado por el Sr. Tesorero son 55 millones y no 120 como ha dicho. Al Sr. Cubelos le dice que no vale pedir que les dejen, en este contrato tendrán que hablar más veces en este pleno de sus consecuencias, porque han dicho que se mantiene la calidad del servicio y lo que ellos, y también los vecinos que están exhibiendo ahora estas pancartas, que se las dirigen a ustedes, al equipo de gobierno, les piden que haga justicia con los vecinos de Cuatrovientos y Flores del Sil; reitera que las distintas frecuencias en la recogida dependen de la densidad y todos saben que en Flores del Sil y Cuatrocientos hay





Ayuntamiento de Ponferrada

ámbitos que tienen densidades de población mayores que otras zonas de la ciudad donde se mantiene la recogida diaria; no cuenten cosas que no son, como que es por el ahorro, han cortado por lo sano y es un error claro, desde el punto de vista político, y una injusticia con los vecinos. Pide que le contesten la pregunta formulada en su intervención anterior.

- El Sr. Presidente manifiesta que quiere ser riguroso ante todos, aquí había dos contratos, uno caducado y otro a punto de caducar cuando ellos entraron en el gobierno municipal, un contrato, como el de parques y jardines, de julio de 2004, con una vigencia de 7 años y que ellos cuando adquirieron la responsabilidad pública en este mandato insistieron en hacer un nuevo pliego, pero no se hizo y se prorrogó por dos años más, hasta que en las postrimerías de la moción de censura se hizo una propuesta de adjudicación a una de las empresas más caras en la plica, cuestión que ellos frenaron, siendo una de las primera decisiones que adoptaron al llegar al gobierno municipal, e intentaron con un criterio de imaginación y acrobacia lograr un ahorro, con el mantenimiento del empleo y la calidad del servicio, y, si era posible, aumentar esas prestaciones; se hizo un trabajo previo de desbroce del pliego hasta rebajar del orden de dos millones de euros y fijar la baja máxima, puesto que ya se había hecho esa reelaboración en el pliego, en el 10% ; con todo eso pensaron que estaban armando un concurso y la concadenación de varios servicios complejos, con convenios laborales distintos y temas distintos que no fue fácil hacerlo, pero han conseguido ahorrar 40 millones de euros en la vigencia del contrato, lo cual es muy importante para el Ayuntamiento porque si no se hace tienen que subir los impuestos a los ciudadanos y llevan dos anualidades sin hacerlo, hasta el punto que han sido capaces de eliminar una tasa de basura que se quería introducir de 80 € por vivienda; el ahorro económico es absolutamente necesario, porque si bien es cierto que la deuda bancaria certificada son 55 millones de euros, el desfase económico en la última década ha sido en torno a los 120 millones de euros, por lo que era necesario, en la responsabilidad que tienen, hacer números y por eso han hecho este trabajo de optimización económica y de mantenimiento de la calidad y del empleo, porque ya indica el pliego que mediante la fiscalización mes a mes, o día a día si se considera necesario, sabremos el coste real del servicio y no como ocurría hasta ahora, que el contrato comenzó en 4 millones de euros y ha acabado en 7,2 millones de euros mientras que la ciudad no se ha duplicado para que se duplique la cuantía económica, lo que el califica de libertinaje económico, y resulta que en estos momentos se podía haber permitido también haber prorrogado hasta 25 años el contrato



Ayuntamiento de Ponferrada

actual, costando esa barbaridad económica al Ayuntamiento, pero por equilibrio y por responsabilidad, han armado un pliego complejo, muy difícil, de parques y jardines y recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, ofertando ahorro y calidad en el servicio a los ciudadanos, manteniendo la totalidad de los empleos y sin subida de impuestos. En la documentación obrante en el expediente se dice claramente que a la vista de los informes emitidos se determinará por el Ayuntamiento las posibles correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la organización y prestación del servicio, es decir, esto no es un corsé cerrado, se verán con el adjudicatario las necesidades del servicio para hacer ajustes si son necesarios en los ámbitos que así lo demanden; reconoce que tiene un contenedor delante de su casa y su contribución como ciudadano es usar el contenedor cada vez que es necesario, nadie impide usar el contenedor independientemente de la frecuencia de recogida, porque lo importante y lo que quieren los vecinos es que se garantice una calidad, es decir, que cuando baje la basura se pueda depositar en el contenedor, que éste no huela, que no esté lleno, y tiene que reconocer que el no sabe las veces que se recoge en ese contenedor de su casa, porque lo importante es que cuando abra el contenedor pueda depositar su bolsa y que el contenedor no huela. Ellos han valorado todas las propuestas, incluso han hecho un estudio del coste municipalizado del servicio, y ante las protestas del público asistente a la sesión les explica que han hecho un estudio de la municipalización del servicio, de sus costes, que suponen 522.631,70 €/año más que el que proponen aprobar hoy, que supone más de 13 millones de euros de ahorro en la vigencia del contrato; este pliego se aprobó el 26 de agosto de 2013 en este pleno, y ya se había valorado previamente que el coste de municipalarlo sería más caro que mediante la gestión externa, y estos datos se han extraído del Tribunal de Cuentas, de los datos que tiene de la municipalización de los servicios, por lo que han tomado esta decisión después de valorar ambas posibilidades; siempre han defendido que los servicios fueran públicos, pero tiene que rendirse a los números, dado que es imprescindible este ahorro económico, y también a los informes que dicen que sería más caro, y por eso van a seguir avanzando, tienen la posibilidad de ajustar las cuentas de este contrato sin detrimento de la calidad del servicio, y brinda diálogo con los vecinos que quieran ver estos datos. Sobre la calidad del servicio, en el medio rural, que estaba desatendido y sólo se procedía a la limpieza el día de la fiesta, van a hacer una limpieza periódica y se harán desbroces en los caminos, por lo que el medio rural será uno de los medios que más va a mejorar sensiblemente. Son firmes defensores de esta adjudicación porque necesitan este ahorro para el Ayuntamiento, será una adjudicación que mejorará



Ayuntamiento de Ponferrada

económicamente el Ayuntamiento y conservará la totalidad del empleo; reitera que quiere que quede claro el ahorro de más de 40 millones de euros en la vigencia del contrato y el mantenimiento del empleo.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. López Riesco, pide que le contesten la pregunta que efectuó en su primera intervención, de si había posibilidad de que en esta o en otra oferta se contemplara la recogida diaria en los barrios de Flores del Sil y Cuatrovientos . Pide que no vuelva a insistir en el tema de los ahorros porque aquí hablan de otra cosa, de que se está castigando a los vecinos de Flores del Sil y de Cuatrovientos con un trato distinto al resto de los ciudadanos, porque si hay que hacer ahorro debería ser a todos por igual.
- El Sr. Presidente le contesta que igual que los vecinos de Fuentesnuevas o Dehesas o Compostilla, que llevan tiempo sin que la recogida sea diaria.
- El Sr. López Riesco señala que es increíble que diga que no sabe la frecuencia de recogida en su calle y que diga que no se recoge en zonas de viviendas unifamiliares, no mienta ni engañe a los vecinos de Flores del Sil y Cuatrovientos, ya le ha dicho que le parece increíble que no conozca que la recogida diaria se determina en función de la densidad de vecinos de una calle y no le hable de Compostilla que son todo viviendas unifamiliares; reitera que para dos barrios importantes de Ponferrada, que tienen una densidad de población igual o mayor que otras zonas de la ciudad, ustedes les quitan la recogida diaria de basura y encima les dice el Alcalde a los vecinos que lo fundamental es que haya contenedores, y pide que eso se lo diga en verano, con las terrazas de los bares al lado de los contenedores. Es increíble que el Alcalde de la ciudad que ha recogido numerosos reconocimientos internacionales por la buena gestión medio ambiental diga a los vecinos que da igual como esté el contenedor. Tiene la convicción de que tendrán que cambiar este contrato porque los vecinos de Cuatrovientos y Flores del Sil cuando vayan a echar la basura y esté el contenedor lleno protestarán y la única posibilidad que les queda es duplicar contenedores.
- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, pide al Sr. López Riesco que explique a los vecinos con el mismo ímpetu que acaba de poner en su discurso, porqué no se llevó a cabo el tasazo que quería imponer, que le iba a costar 80 € a cada vecino, explíquele eso a los vecinos, porque se agarra a un detalle del contrato cuando hay que verlo en el conjunto total de la población, y



Ayuntamiento de Ponferrada

garantiza que eso no va a ocurrir, pero que el Sr. López Riesco explique a los vecinos que ahora exhiben las pancartas que hubiera pasado si se le hubiera impuesto la tasa y se hubiera aplicado entre 80 ó 100 euros por vecino.

- El Sr. Presidente señala que en el pliego venían indicadas las áreas de recogida y las empresas licitaban a ello, por lo que las propuestas eran las mismas,
- El Sr. López Riesco le pregunta si afirma que las propuestas eran las mismas, y que conste en acta.
- El Sr. Presidente señala que cree que sí, si bien el no es técnico y no estaba en la Mesa de Contratación, pero los informes y valoraciones, tanto técnicas como económicas, dicen que esta empresa es la que tiene máxima puntuación; el pliego dice que a la vista de los informes se tomarán las medidas oportunas, nadie tendrá merma en la recogida de la basura.

Finalizado el debate se procede a la votación, produciéndose un empate de 12 votos a favor, correspondientes al Grupo I.A.P. (4) y a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández, Doña Monsterrat Santín Núñez y Don Luis Jesús Amigo Santiago; y 12 votos en contra, correspondientes al Partido Popular.

Tras el empate en la primera votación, la Sra. Secretaria expone que de conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 del R.O.F.R.J.E.L, es necesaria una segunda votación, y en caso de persistir el empate, decide el voto de calidad del Presidente.

Produciéndose un nuevo empate en la segunda votación, el punto es aprobado con el voto de calidad del Presidente.

#### **7º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE 2013; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DEL R.D.L. 7/2012.**

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del informe de Intervención Municipal de seguimiento del Plan de Ajuste en cumplimiento del artículo 10 del R.D.L. 7/2012, de 9 de marzo, 4º trimestre de 2013; que obra en el expediente.



Ayuntamiento de Ponferrada

**8º.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PREVISTOS EN PAGOS OBLIGACIONES ENTIDADES LOCALES, SEGÚN LEY 15/2010, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE 2013.**

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del Informe del cumplimiento de plazos previstos en pagos obligaciones Entidades Locales, correspondientes al 4º trimestre 2013, que obra en el expediente.

**9º.- DACIÓN DE CUENTA EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE TURISMO PONFERRADA, S.L., ENTIDAD DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, PERTENECIENTE AL SECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS, CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE SUS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2012.**

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del informe de Intervención sobre cumplimiento objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad Turismo Ponferrada S.L., cuentas 2012; que obra en el expediente.

**10º.- DACIÓN DE CUENTA EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA “ALTERNATIVA URBANA AMBIENTAL S.A.”, ENTIDAD DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE SUS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2012.**

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del informe de Intervención sobre cumplimiento objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad “Alternativa Urbana Ambiental S.A.”, cuentas 2012; que obra en el expediente.

**11º.- DACIÓN DE CUENTA SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE 2013, SEGÚN ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE.**

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del informe sobre cumplimiento de obligaciones de suministro de información de ejecución de los presupuestos de las entidades locales correspondientes al 4º trimestre de 2013, según Orden HAP/2105/2012, que obra en el expediente.



Ayuntamiento de Ponferrada

### **12º.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO REGULADOR DE LA DESIGNACIÓN DEL GESTOR DEL MUNDIAL DE CICLISMO EN CARRETERA PONFERRADA 2014.**

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, de la firma del Acuerdo Regulador de la Designación como Gestor del Mundial de Ciclismo en Carretera Ponferrada 2014 a la Fundación de Deportes de Ponferrada.

### **13º.- AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y ESTADO FINANCIERO DE LA FUNDACIÓN DE DEPORTES, ANUALIDAD 2014.**

Antes de la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes, la Sra. Secretaria da lectura a la siguiente ENMIENDA al mismo:

“DON SANTIAGO MACÍAS PÉREZ, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, a requerimiento de los Servicios Económicos Municipales, y en aras de lo dispuesto en el artículo 97.5 del R.O.F. propone a la Presidencia, antes de la deliberación y votación del punto 13 del Orden del Día de la sesión plenaria convocada para el día de hoy, la siguiente **ENMIENDA** al Dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes, adoptado el día 3 de febrero de 2014:

Se sustituye la propuesta de acuerdo a adoptar por una Dación de Cuenta sobre los temas planteados, que serán debatidos y votados en el momento y foro correspondiente. Quedando el punto del Orden del Día configurado con el siguiente contenido:

1. Se pone en conocimiento del Pleno Municipal el proyecto deportivo “Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera Ponferrada 2014”, por un valor global de 10.381.926 €, sin IVA, en los términos convenidos.
2. Se mantiene la condición de Organizador del evento deportivo en la Fundación de Deportes de Ponferrada, quien financiará el mismo principalmente con fondos externos, provenientes del tercer sector y subvenciones públicas, al ser reconocido como acontecimiento de “excepcional interés público” por la Disposición Quincuagésimo octava de la Ley de Presupuestos 2012, con los beneficios fiscales máximos previstos en el Art. 27.3 de la Ley 19/2002, de 23 de diciembre.
3. Darse por enterados de los presupuestos autorizados por la Fundación, anualidades 2013-2014, así como sus provisiones de ingresos y gastos,



Ayuntamiento de Ponferrada

que se desarrollarán en los términos del encargo efectuado el 11 de octubre de 2012 y el Convenio suscrito el 5 de noviembre de 2013.”

Concluida la lectura de la enmienda, la Sra. Secretaria expone que corresponde, en primer lugar, votar la enmienda; si ésta es aceptada, queda modificado el dictamen y los miembros del Pleno quedan enterados de la dación de cuenta; si no es aceptada la enmienda, se debate y vota el dictamen de la Comisión.

El Portavoz del Partido Popular, Sr. López Riesco, solicita debatir la enmienda antes de su votación, dado que, como todo acto que hay que votar, tiene que tener debate.

La Sra. Secretaria expone que si el debate se refiere a si se acepta o no la enmienda, sí es posible, pero si el mismo entra en el contenido del punto, no es posible porque se desvirtuaría la dación de cuenta propuesta.

El Sr. López Riesco pide que conste en acta que cree que tiene derecho a debatir la enmienda, y que entiende que los avales contratados se hicieron como garantía, no como medio de pago.

Sometida la enmienda a votación, es aceptada por el siguiente resultado: 13 votos a favor, correspondientes al Grupo I.A.P. (5) y a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández, Doña Monsterrat Santín Núñez y Don Luis Jesús Amigo Santiago; y 12 votos en contra, correspondientes al Partido Popular.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,45 horas; lo que, como Secretario, certifico.